



Expediente: **056151004615**
Radicado: **AU-02955-2021**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/08/2021** Hora: **15:57:31** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112-6941 de diciembre 10 de 2009, Cornare otorgó una Licencia Ambiental en fase experimental por 2 años, para la zootría de mariposas, en el predio La Trinidad de la vereda La Convención del municipio de Rionegro.

Que La Resolución N° 112-4488 de septiembre 07 de 2011, otorgó a la empresa Mariposas La Trinidad S.A.S., una Licencia ambiental en fase de explotación comercial para la zootría de mariposas.

Que por medio de la Resolución N°. 112-5600 de diciembre 19 de 2012, modifica la Resolución No. 112-4488 de septiembre 07 de 2011 en relación con la inclusión de un Permiso de Caza de Fomento para el zootriadero de Mariposas La Trinidad (Metamorfosis), con una frecuencia de captura trimestral, por el término de la licencia ambiental.

Que Con el radicado N° 130-1551 de mayo 10 de 2016, se informa al interesado que Cornare ha implementado el Libro de Operaciones electrónico y que no podrá otorgar salvoconductos de movilización hasta que no se haya diligenciado la información, estableciendo el contacto con personal de Cornare para capacitarse en el diligenciamiento de esta información.

Que mediante Auto No. 112-0951 de julio 21 de 2016 requiere a Mariposas La Trinidad S.A.S. para que registre completamente los movimientos del cultivo de mariposas en el Libro de Operaciones dispuesto en la página web de Cornare.

Que a través del Auto No. 112-0911 de septiembre 12 de 2018, se informa al interesado que se incluirá el registro de nueve mil (9000) individuos adultos, producidos en forma semestral en el Libro de Operaciones, con el fin de incluir los especímenes comercializados, que son objeto de la expedición de salvoconductos de movilización; informa que una vez Cornare, adopte la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre TCFS, se facturará el cobro de la captura de especímenes de la población parental.

Que con el radicado N° 130-6928 de diciembre 9 de 2019, se solicita al peticionario, actualizar la información de entradas y salidas de productos de la biodiversidad, con una fecha de corte establecida como diciembre 15 de 2019.

A través del Auto. No. 112-0629-2020 de junio 19 de 2020, se da concepto favorable para registrar en la Ventanilla de Trámites del Sector Ambiental, un número de 567 ejemplares de la especie *Columba fasciata*, 620 de *Leptophobia aripa* y 12.929 de *Danaus flexippus*, las cuales se encontraban consignadas en el Libro de Operaciones de Cornare pero no habían sido actualizadas en el VITAL.

Que con el Radicada con N° CE-14250-2021 de agosto 20 de 2021, el representante legal de Mariposas Metamorfosis, el señor Juan Esteban Arango identificado con cedula de ciudadanía N° 71793422, solicito una visita de control al criadero de mariposas de para cargar más individuos a VITAL ya que los que tenía disponibles con la anterior resolución se acabaron.

Que el día 23 de agosto de 2021 funcionarios de la Corporación realizaron visita de control y seguimiento con el fin de dar concepto sobre la solicitud antes mencionada.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia, Nit:890985138-3

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado IT-05216-2 021 del día 30 de agosto de 2021, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

Con el fin de atender la solicitud Radicada con el No. CE-14250-2021 de agosto 20 de 2021, relacionada con el registro de la producción de mariposas del zocriadero localizado en la vereda La Convención del municipio de Rionegro, se realizó visita técnica el 23 de agosto de 2021, en compañía del propietario del proyecto, señor Juan Esteban Arango Piedrahíta.

El peticionario tramita actualmente ante la Cámara de Comercio el cambio de razón social de Mariposas La Trinidad por Metamorfosis.

De acuerdo con la Resolución RE 05191-2021 de agosto 5 de 2021, expedida por la Dirección General de Cornare, "por la cual se delegan unas funciones y se toman otras determinaciones, la competencia para el control al libro de operaciones de comercializadores de productos y subproductos de la diversidad biológica es del Grupo de Bosques y Biodiversidad", mientras que el control y seguimiento a la Licencia Ambiental es competencia del Grupo de Licencias Ambientales de esta Corporación.

Por lo anterior, solamente se evalúan los aspectos relacionados con el Libro de Operaciones de productos y subproductos de la fauna silvestre.

El predio se destina en la actualidad, exclusivamente, a la producción en fase de pupa de la especie *Danaus flexippus* (Mariposa Monarca). No se tiene cultivada ninguna otra especie de mariposa ni de otros insectos.

Para la reproducción de la especie *Danaus flexippus*, se tienen sembradas varias especies vegetales hospederas de uso ornamental, no extraídas del medio natural, tales como: Mostaza, *Asclepia curassavica*, *Asclepia globosa*, 8 especies de la familia *Passifloraceae*, 3 especies del género *Aristolochia*, 7 variedades del género *Verbena*, ejemplares de *Alcaparro*, *Alcaparrillo*, *Capuchinas* y *Senecios*, principalmente.

Sobre estas plantas hospederas se realiza la oviposición, de cuyos huevos emergen las larvas y posteriormente las pupas o crisálidas, las cuales son actualmente comercializadas.

En la actualidad no se están comercializando ejemplares adultos ni de otras fases o estadios de desarrollo.

Libro de operaciones.

1. El peticionario cuenta con el registro de los movimientos comerciales de la especie *Danaus plexippus* (Mariposa Monarca) en el Libro de Operaciones, lo cual se requiere como requisito previo a la expedición de los salvoconductos de movilización de especímenes.
2. En el Libro de Operaciones se tiene registrado hasta la fecha, 0 ejemplares de *Danaus plexippus* debido a que se ha comercializado el saldo total de individuos.
3. La producción mensual se estima en 60 pupas diarias para una producción mensual de 1800 pupas.
4. La producción semestral se calcula en 10.800 pupas y 21.600 pupas en forma anual, las cuales no se podrán comercializar hasta tanto no se ingrese el registro en el Libro de Operaciones por parte de Cornare (SILOP).
5. El peticionario se registró ante el VITAL para la expedición de los salvoconductos de movilización.
6. El peticionario deberá tramitar los respectivos salvoconductos de movilización de los especímenes de insectos lepidópteros para el territorio nacional, ante la Regional Valles de Cornare.
7. Debido a que únicamente se están comercializando pupas o crisálidas de la especie *Danaus plexippus* (Mariposa Monarca), no se tienen registros de natalidad ni de mortalidad de las otras etapas de desarrollo.
8. Se tiene cuantificada una sobrevivencia del 90% de las pupas comercializadas; lo cual significa que de 100 pupas comercializadas, 90 llegan a ser adultas.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Auto 112-0629-2020 de junio 19 de 2020.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO	OBSERVACIONES

		SI	NO	PARCIAL	
Realizar el registro de los individuos de 3 especies autorizadas, consignados en el Libro de Operaciones, pero no en VITAL.	SIN DETERMINAR	100%			Cumplido. El registro de entradas y salidas se hizo en el SILOP. El petionario se registró ante el VITAL para la expedición de los salvoconductos de movilización.

CONCLUSIONES:

El zoológico comercializa en la actualidad solo una (1) especie de mariposa, de las autorizadas en la Licencia *Danaus plexippus* (Mariposa monarca).

El petionario ha realizado el registro de los movimientos comerciales en el Libro de Operaciones, el cual se encuentra en un saldo de cero (0).

El petionario deberá registrar en forma permanente, las entradas y salidas de los productos de la diversidad biológica comercializados, en el Libro de Operaciones.

El petionario se encuentra registrado en la Ventanilla de Trámites del Sector Ambiental (VITAL).

El petionario tramita actualmente ante la Cámara de Comercio, el cambio de razón social de Mariposas La Trinidad por Metamorfosis.

En el presente informe técnico solamente se realiza el control y seguimiento a la comercialización de productos o subproductos de la diversidad biológica (fauna silvestre), acogiendo la Resolución No. RE 05191-2021 expedida por Comare.

El Grupo de Licencias Ambientales de Comare, realizará el control y seguimiento a las demás actividades, permisos y obligaciones ambientales establecidas en la licencia

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° IT-05216-2 del 30 de agosto del 2021,

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el registro en el Libro de Operaciones de Cornare, un número de **21.600** ejemplares de la especie *Danaus plexippus*, correspondiente a la producción anual estimada.

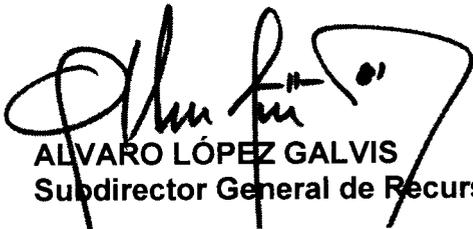
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor JUAN ESTEBAN ARANGO PIEDRAHÍTA, al correo electrónico: juanestebas@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado la obligación de entregar un informe final compilatorio de cada uno de los estudios desarrollados, en el cual se entregue la Relación del Material Recolectado de flora y fauna, en forma individual

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 05615.10.04615
Proyecto: GERMAN VASQUEZ
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 01/09/2021